

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Independencia, 25 ABR 2023



VISTOS:

El expediente N°2023-02-16420 y el Informe N°078-2023-MINSA/DIRIS-LN/3/ORH emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, el artículo 122 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el artículo 22, numeral 22.1 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4° y 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema funcional de Salud, estando a cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria de MINSA en el ámbito territorial que compete;



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23330 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha 20 de junio de 1997 y sus modificatorias, se establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud es prestado por profesionales de las Ciencias de la Salud que obtengan título a partir de la vigencia de la ley de la materia. La prestación del servicio constituye requisito indispensable para ocupar cargos en entidades públicas, ingresar a los programas de segunda especialización profesional y recibir del Estado beca u otra ayuda equivalente para estudios o perfeccionamiento;



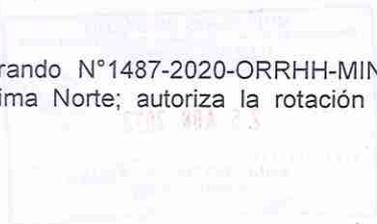
Que, de acuerdo al artículo 3 de la Resolución Ministerial N°742-2020-MINSA, dispone de manera excepcional, para el SERUMS 2020-2, que la fecha de inicio de la prestación del servicio de los profesionales de la salud, es el 16 de octubre de 2020 y la fecha de culminación el 30 de setiembre de 2021;



Que, en ese orden, el SERUMS es un programa de servicio a la comunidad, que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del país; el mismo que es realizado por profesionales de la salud en establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención. La ley y demás normas antes mencionadas establecen pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, en el proceso de adjudicación de plazas del SERUMS en la modalidad equivalente 2020-2, la profesional de medicina ERIKA MELITZA HUARCAYA PALACIN egresada de la Escuela Latinoamericana de Medicina del País de Cuba, se le otorgó plaza con Proveído N°11291 en el Centro de Salud Año Nuevo (Quintil 5) en el distrito de Comas, desde el 16 de octubre del 2020 al 30 de setiembre del 2021;

Que, Mediante el Memorando N°1487-2020-ORRH-MINSA/DIRIS.LN/3, el jefe de Recursos Humanos de la DIRIS Lima Norte; autoriza la rotación temporal de la profesional SERUMS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

equivalente de medicina ERIKA MELITZA HUARCAYA PALACIN, del Centro de Salud Año Nuevo del distrito de Comas al Centro de Salud Carlos Phillips del distrito de Comas a partir del 16 de octubre del 2020 hasta el 30 de setiembre del 2021;

Que, el Acta N°05-2020 CRESENUMS-DIRISLN, con el Acuerdo N°05-2020-CRESENUMS-LN del Acta N°05; se formaliza la rotación del Memorando N°1487-2020-ORRH-MINSA/DIRIS.LN/3; de la profesional de salud de medicina ERIKA MELITZA HUARCAYA PALACIN con DNI N°44877059, del proceso SERUMS 2020-2, modalidad equivalente; del Centro de Salud Año Nuevo del distrito de Comas al Centro de Salud Carlos Phillips del distrito de Comas; para cumplir con el periodo exigido por el servicio SERUMS;



Que, de acuerdo a la Directiva Administrativa N°246-MINSA/2017/DIGEP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, los únicos requisitos para la emisión de la Resolución de Término de SERUMS son: Informe Final validado, Constancia de Término de SERUMS de la sede SERUMS y Constancia de no adeudo de bienes de la sede SERUMS;



Que, la profesional ha registrado sus actividades en el aplicativo SERUMS-MINSA, cuyo informe consta en el expediente impreso y validado por el Jefe del Establecimiento de Salud, que brinda la conformidad de la información registrada;

Que, estando a lo recomendado por la Oficina de Recursos Humanos y conforme a la verificación que los requisitos exigidos por la Ley, su Reglamento y modificatorias han sido cumplidos según las constancias emitidas por el Jefe del Centro de Salud Carlos Phillips del distrito de Comas de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS, al finalizar el servicio se da por culminado el mismo, previo informe favorable necesario para expedir el presente acto resolutivo;



Con el visto favorable del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, en uso de las atribuciones inherentes al cargo en su condición de Director General y designado por Resolución Ministerial N°030-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.-Acreditar que la profesional de medicina ERIKA MELITZA HUARCAYA PALACIN ha culminado satisfactoriamente el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Centro de Salud Carlos Phillips (Quintil 5), en el distrito de Comas, de la Provincia de Lima, en la modalidad equivalente 2020-2, desde el 16 de octubre del 2020 al 30 de setiembre del 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
[Firma]
M.C. GUALBERTO SEGOVIA MEZA
Director General
D.M.P. 27.206

- GSM/JCDS/RJAZ/srmq
- CC
- () DG
- () Interesado (a)
- () Capacitación

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que e tenido a la vista
2-5 ABR. 2023
[Firma]
Sr. EULOGIO BRAVO ROJAS
Fedatario Titular
Reg. N° 399